



Resolución N° 82/010

Montevideo, 28 de octubre de 2010.

**ASUNTO: LUMARY SA C/TARJETAS DE CREDITO Y CAMARA DE
TARJETAS DE CREDITO.**

VISTO:

La resolución adoptada el 13 de octubre de 2010 por el Directorio del Banco Central del Uruguay N° D/380/2010.

RESULTANDO:

Que por la citada resolución el Banco Central ha resuelto asumir competencia respecto de la denuncia realizada por la empresa Lumary S.A. (Colonia Express) el 27 de octubre de 2009 contra Master Card (First Data) Visa (CUMP S.A.) OCA S.A., American Express, Diners, Cabal y la Cámara Uruguay de Tarjetas de Crédito.

CONSIDERANDO:

I – Que se comparte por parte de nuestra Comisión lo afirmado en el Considerando I de la resolución del Directorio del Banco Central aludida, en cuanto dice que “el mercado a considerar es el mercado nacional en el que se transan los servicios de la provisión de medios de pago”.

II – Que en consecuencia se trata de un mercado financiero, regulado por el Banco Central del Uruguay y conforme lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley 18.159 de 20 de julio de 2007 resulta éste el órgano de aplicación de la normativa de defensa de la competencia.

ATENTO:

A las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N^o 18.159 del 20 de julio de 2007 y normativa complementaria y concordante.

LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

- 1 – Declinar competencia en las presentes actuaciones.
- 2 – Remitir los antecedentes al Banco Central del Uruguay para su incorporación a su expediente.
- 3 - Comuníquese.